Nota de prensa

UGT logra una indemnización de más de 50.000€ para una orientadora de Lanbide tras su cese

El Tribunal Superior de Justicia del País Vasco reconoce a la trabajadora 40.587€ por la extinción de su contrato y los 10.000€ íntegros que reclamó por el perjuicio de la temporalidad prolongada

24 de noviembre de 2026

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (TSJPV) ha estimado parcialmente el recurso de una orientadora laboral de Lanbide representada por UGT y ha condenado a Lanbide y al Gobierno Vasco a abonarle 50.587,60 euros. La sentencia, dictada el 17 de noviembre y notificada hoy, revoca la resolución de primera instancia, que había rechazado íntegramente su reclamación.

La trabajadora, que empezó en 2011 con un contrato de interinidad por vacante, tenía reconocida por sentencia desde 2015 la condición de indefinida no fija. Lanbide la cesó el 30 de septiembre de 2025, la víspera de la incorporación de la persona que había obtenido su plaza en el proceso de consolidación. La orientadora quedó sin indemnización y el juzgado avaló esa decisión porque no se había presentado al proceso selectivo.

El TSJPV considera ajustado a derecho el cese por la cobertura de la plaza, pero corrige al juzgado en un punto decisivo para la trabajadora. Su derecho a percibir 20 días de salario por año trabajado derivaba de su condición de indefinida no fija, aunque no hubiera participado en la convocatoria. Por este concepto le corresponden 40.587,60€.

A esa cantidad, se suman otros 10.000 euros por el perjuicio que le causó la prolongación de la temporalidad (por aplicación de la LISOS). UGT destaca que la Sala concede íntegramente la cantidad reclamada, sin aplicar una reducción proporcional. El tribunal señala que la Administración no cuestionó de forma concreta ese importe.

El abogado de los servicios jurídicos de UGT que ha llevado el caso, García de Vicuña, señala que la sentencia todavía puede recurrirse pero, de hacerlo, el Gobierno Vasco deberá acudir al Tribunal Supremo mediante un recurso de casación para la unificación de doctrina. Asimismo, desde UGT Zerbitzu Publikoak informan que hay otra afiliada que se encuentra en la misma situación, lo que da especial relevancia al criterio aplicado por la Sala.

Gabinete de Prensa | **UGT Euskadi** | Prentsa Bulegoa
prensa@ugteuskadi.org | Mikel Carramiñana 625136270 | Ana González 678639783
www.ugteuskadi.org